



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 886-2021-MPO

Otuzco, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 2709-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Entidad, e Informe Legal N° 1147-2021-GAJ-MPO/GBGV, con 96 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 2709-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Entidad, informando que, mediante Informe N° 448-2021-GEDES0-MPO, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde remite el Informe N° 139-2021-MPO-SPSS de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales que presenta el requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL AÑO 2022"; adjuntando su pedido de servicio N° 035-2021-TIC y TDR's; asimismo, con fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió el Informe N° 367-2021-MPO-GPP, otorgando previsión presupuestal por el importe de S/ 1'082,786.00 (Un millón ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, es importante hacer referencia que mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2021-MPO de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el ejercicio fiscal 2021, y se modificó mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 259-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 605-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 622-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 633-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 724-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 729-2021-MPO, y Resolución de Alcaldía N° 753-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 815-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPO, Resolución de Alcaldía N° 829-2021-MPO y Resolución de Alcaldía N° 868-2021-MPO;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Y el numeral 6.3, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el inciso c) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, numeral 7.6. Señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo. Asimismo, el Numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el Numeral 7.6.3. señala que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo dispuesto en dicha Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE (...);

Que, mediante Informe Legal N° 1147-2021-GAJ-MPO/GBGV de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el ejercicio fiscal 2021 incluyendo el procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL AÑO 2022", por el monto de S/ 1'082,786.00 (Un millón ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles);

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Otuzco del ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2021-MPO de fecha 21 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Otuzco del ejercicio fiscal 2021, el objeto de Contratación, que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	IMPORTE
I	"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL AÑO 2022"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	S/ 1'082,786.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web de la Institución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDE
M. Heiti Verde Rodríguez

